



CORTES GENERALES
DIARIO DE SESIONES
SENADO
X LEGISLATURA

Núm. 445

22 de abril de 2015

Pág. 1

COMISIÓN DE CULTURA

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA GÁDOR ONGIL CORES

Sesión celebrada el miércoles, 22 de abril de 2015

ORDEN DEL DÍA

Dictaminar

- **Proyecto de Ley para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.**
(Núm. exp. 621/000112)
Autor: GOBIERNO

Se abre la sesión a las dieciséis horas.

La señora PRESIDENTA: Buenas tardes, señorías.

Iniciamos la sesión de la Comisión de Cultura convocada para el día de hoy, 22 de abril, a las dieciséis horas.

Punto previo al orden del día: aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el 14 de abril de 2015.

¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento*).

Queda aprobada. Muchas gracias.

Punto único del orden día: Dictamen del Proyecto de Ley para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

A este proyecto de ley se han presentado 6 propuestas de veto y 70 enmiendas.

El día 14 de abril, la comisión designó ponencia, que quedó integrada de la siguiente manera: don Joan Baptista Bagué Roura, por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió; doña Margarita Durán Vadell, del Grupo Parlamentario Popular; don Pedro Eza Goyeneche, del Grupo Parlamentario Mixto; don Domingo Francisco Fuentes Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista; don Carlos Martí Jufresa, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya; doña Ruth Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Vasco; don Félix Montes Jort, del Grupo Parlamentario Socialista; y doña María Dolores Vázquez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

La ponencia se ha reunido hoy, día 22, a las trece horas y treinta minutos y ha emitido informe en el que se aprueba el texto remitido por Congreso de los Diputados, con la incorporación de las siguientes enmiendas 50, 51 y 52, del Grupo Parlamentario Popular. Asimismo, se han incluido diversas correcciones contenidas en el informe elaborado por la letrada de la comisión.

¿Están todos de acuerdo? (*Asentimiento*).

Vamos a pasar, primero, a la defensa de las propuestas de veto.

Empezamos por la propuesta de veto número 2, presentada por la señora Capella i Farré, del Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra.

La señora CAPELLA I FARRÉ: Gracias, presidenta.

Para nosotros, para Esquerra Republicana, este proyecto de ley —como hemos dicho en anteriores proyectos normativos— es fruto de nuevo de una visión centralista, nacionalista, homogeneizadora del Estado —nada nuevo para nosotros respecto a lo que nos tiene acostumbrados el Partido Popular—.

El principal objetivo de este proyecto de ley es laminar aún más las competencias de las comunidades autónomas. Ustedes, de nuevo, sustraen el ámbito de decisión y subordinan sus políticas a los dictados del Gobierno del Estado español. Abunda en la voluntad manifiesta de reducir las comunidades autónomas a meras delegaciones del Gobierno del Estado español y, desde el punto de vista de Cataluña, ustedes, en este caso, invaden competencias que son propias de Cataluña. Cataluña tiene su legislación propia y ya la ha ejercido con anterioridad en materia de patrimonio cultural, la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, que, entre otros aspectos, también regula y salvaguarda el patrimonio cultural inmaterial. Es una ley que tiene estructura de medios jurídicos para declarar el grado de protección de los bienes inmateriales y de medidas adecuadas para su fomento. Entendemos, en consecuencia, que esta ley obedece, entre otras cosas, a esta voluntad que el Partido Popular ya apuntó en la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la tauromaquia, que es otra manera de intervenir en las competencias propias de Cataluña, derogando la abolición de las corridas de toros, que declaró y, por tanto, legisló el Parlament de Catalunya.

Entendemos que ustedes, de nuevo, con este proyecto de ley vulneran la Constitución —esta Constitución a la que siempre hacen referencia y que ustedes consideran prácticamente como un dogma de fe— y vulneran el bloque constitucional del que también forma parte el Estatut de Catalunya de 2006, en este caso, el artículo 127 que regula las competencias en materia de cultura por la Generalitat y el Parlament de Catalunya y que resulta ser competencia exclusiva. El Tribunal Constitucional se pronunció a través de una sentencia y dicha competencia no fue laminada.

Por estos motivos y por los que también expresaremos en el futuro Pleno en el que se debatirá este proyecto de ley, hemos presentado veto y para el que solicitamos el apoyo del resto de grupos parlamentarios. Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Capella.

Propuesta de veto número 1, presentada por el senador Iglesias Fernández y el senador Mariscal Cifuentes.

La señora CAPELLA I FARRÉ: Señora presidenta, tengo que entregarle la hoja de sustitución del portavoz. Seré yo quien haga la defensa.

La señora PRESIDENTA: Se lo agradezco, senadora Capella. Tiene la palabra de nuevo.

La señora CAPELLA I FARRÉ: Doy por defendido el veto presentado por los senadores de Izquierda Unida, el senador Mariscal y el senador Iglesias, entendiendo que los mismos procederán a desarrollar dicho veto en el Pleno donde se debatirá este proyecto de ley.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Capella.

Para la defensa de la propuesta de veto número 3, del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, tiene la palabra su portavoz, la senadora Martínez.

La señora MARTÍNEZ MUÑOZ: Gracias, señora presidenta.

Donde la señora Capella ha dicho Cataluña, podríamos decir también Euskadi, porque está claro que compartimos los argumentos en lo que se refiere a la invasión competencial que supone este proyecto de ley para todas y cada una de las comunidades autónomas y, cómo no, para la Comunidad Autónoma Vasca.

Compartimos que es necesaria una protección eficaz y coordinada del patrimonio cultural inmaterial, pero lo que no entendemos es que este proyecto de ley pretenda arrogarse una competencia que no le corresponde —porque no está así recogida ni en la Constitución ni en ninguna otra ley, todo lo contrario—. No entendemos que con este tipo de normativa y el bloque constitucional pretendan arrogarse unas competencias que no le corresponden, además, en materias que tampoco son suyas, propias.

La cultura es competencia de las comunidades autónomas, concretamente de la Comunidad Autónoma Vasca, y entendiendo que todo este proyecto de ley, en todos y cada uno de los artículos, incurre en una invasión competencial que nosotros de ninguna de las maneras podemos tolerar, mi grupo parlamentario ha presentado y presentará, defenderá y mantendrá un veto a este proyecto de ley.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Martínez.

Para defender la propuesta de veto número 4, presentada por el senador Guillot Miravet y el senador Saura Laporta, ambos del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, tiene la palabra el senador Martí Jufresa.

El señor MARTÍ JUFRESA: Doy por defendido este veto, señoría.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Para defender la propuesta de veto número 5, presentada por la senadora Almiñana Riqué, el senador Boya Alós, el senador Bruguera Batalla, el senador Martí Jufresa, el senador Montilla Aguilera, el senador Sabaté Borràs y la senadora Sequera García, todos ellos del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, vuelve a tener la palabra el senador Martí Jufresa.

El señor MARTÍ JUFRESA: Gracias, presidenta.

Este veto no lo doy por defendido, sino que lo voy a defender en esta sesión de la comisión, aunque brevemente.

Regular el patrimonio cultural e inmaterial es, sin duda alguna, algo necesario y, además, ciertamente un mandato directo o indirecto de los organismos internacionales. Aun así, nuestro grupo entiende que el enfoque escogido por el Gobierno para proceder a esta regulación es francamente equivocado. El mismo preámbulo, que ocupa más de la mitad de las páginas de la ley, es un buen ejemplo pues se pierde en justificaciones de todo orden, lo que en términos jurídicos se denomina *excusatio non petita* o dicho más llanamente, que el Gobierno es plenamente conecedor de que está eligiendo un camino poco correcto desde los puntos de vista legislativo y jurídico, en definitiva, que no está eligiendo el buen camino para llevar a cabo esta regulación. Este error de base, que podríamos resumir en el hecho de que se fragmenta una legislación que debería ser integral —es decir, que no se modifica la Ley del patrimonio histórico español para incorporar el patrimonio cultural inmaterial, sino que se legisla aparte—, lo que va en contra de la coherencia regulatoria y la simplificación jurídica —además de ser abiertamente recriminado en un

informe del Consejo de Estado—, lleva a nuestro juicio a que este proyecto de ley contenga tres errores fundamentales con los que no estamos de acuerdo, además de generar una fricción absolutamente gratuita e innecesaria con las competencias de las comunidades autónomas. La Ley del patrimonio histórico español ha sido ampliamente analizada por el Tribunal Constitucional, con jurisprudencia sentada y consolidada, respecto a muchos de sus aspectos. Por tanto, incluir la regulación del patrimonio cultural inmaterial en la Ley del patrimonio histórico español a través de un proyecto de ley que modificara y ampliara la misma hubiera sido acertado desde todos los puntos de vista, jurídicos y políticos.

¿Cuáles son los tres errores básicos que contiene este proyecto de ley y que —aparte de esta puntualización en cuanto al enfoque— justifican la presentación del veto de nuestro grupo? El primero se refiere al artículo 2, al concepto de patrimonio cultural inmaterial. Este artículo es, a nuestro parecer, genérico y plantea una autoprerrogativa en la condición de patrimonio cultural inmaterial. Insisto, si se hubiera incluido en la Ley del patrimonio histórico español, este error no se habría dado, pues nos parece mucho más precisa y acertada la condición de patrimonio que establece dicha ley que la que incluye este artículo 2.

Segunda cuestión: el artículo 12. Este artículo, a nuestro entender, es el meollo de este proyecto de ley pues trata de lo sustantivo: del papel que pueda realizar el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en relación con el patrimonio cultural inmaterial y el grado en que puede proceder a su protección. Consideramos que en este artículo se cometen dos errores básicos. El primero tiene que ver con los motivos que justifican esta intervención —la declaración de manifestación representativa del patrimonio cultural inmaterial del proyecto de ley—, pues claramente supone una fricción con las competencias de las comunidades autónomas, además de ser preceptos excesivamente ambiguos, sobre todo, en cuanto al procedimiento. Nos parece que de ninguna manera puede quedar abierta la discrecionalidad del Gobierno y de la Administración en cuanto a la declaración de manifestación representativa y, por tanto, la protección de un bien cultural. Consideramos imprescindible el informe preceptivo y favorable de órganos técnicos independientes como el propio Consejo del Patrimonio para justificar cualquier declaración de manifestación representativa. Otro error que se habría evitado, insisto, si se hubiera ampliado y modificado la Ley del patrimonio histórico español, pues allí está bien definido cuál es el procedimiento para el resto de bienes a proteger del patrimonio no inmaterial, es decir, bienes inmuebles u objetos muebles.

El tercer error sustantivo, a nuestro modo de ver, es el tratamiento que se otorga a las lenguas en este proyecto de ley. La Constitución española contiene un artículo específico para las lenguas —el artículo 3, como ustedes saben—, por tanto, no pueden ser incorporadas de cualquier manera, tal y como hace el artículo 2 del proyecto de ley. Las lenguas son el patrimonio cultural inmaterial más potente, más importante y más decisivo que tiene nuestro país —como ocurre con toda la cultura humana de todos los Estados del mundo—, por lo que merecen una ley específica de acuerdo con el sentido del artículo 3 de la Constitución. Esto es lo que nosotros pretendíamos dejar claro en nuestras enmiendas, pues lo consideramos fundamental.

Soy perfectamente consciente de que las enmiendas 51 y 52 del Grupo Parlamentario Popular rectifican algo esta situación del texto del proyecto de ley tal y como venía del Congreso de los Diputados. Aun así, y aunque ello supone un cierto alivio conceptual, no arregla la situación, pues lo que se requiere no es eludir los problemas sino abordarlos y afrontarlos. Insisto, las lenguas —el patrimonio cultural inmaterial más decisivo, más importante y clave del que dispone nuestro país— necesitan de un tratamiento específico de acuerdo con la Constitución, algo absolutamente clave para nosotros.

Finalmente, me gustaría señalar dos cuestiones más. Nuestra posición inicial, como se deduce lógicamente de la presentación del veto, es la de no dar apoyo a esta ley, no obstante, les avanzo que si en estas tres cuestiones —definición del concepto de patrimonio cultural, procedimiento y justificación de la manifestación representativa y lenguas— pudiéramos llegar a algún acuerdo, nuestro voto podría variar hacia la abstención.

Por último, me gustaría realizar un comentario respecto a otro asunto que subyace en el texto —y no por ello lo vamos a obviar y conviene explicitar—, como es el de la tauromaquia. Nuestro grupo está totalmente convencido de que de ninguna manera, y bajo el amparo de esta ley, se va a poder regular de manera distinta a la establecida por el Parlament de Catalunya la cuestión de la tauromaquia en Cataluña. Creemos que de ninguna manera un decreto puede sustituir o ir más allá de una ley aprobada por un parlamento de una comunidad autónoma como el Parlament de Catalunya. Aun así, la disposición final sexta nos parece un error pues juega a los equívocos y a los engaños. En este sentido, me gustaría que quedara muy claro, de cara a todas las personas que con buena voluntad presentaron una iniciativa legislativa popular respecto a esta cuestión que ya debatimos, que a nosotros esto nos huele a engaño.

Insisto, no es de recibo engañar a nadie pensando que, a través de esta ley, que hace un juego de espejos con la anterior Ley de la tauromaquia, se van a poder modificar las disposiciones sobre esta cuestión en Cataluña, puesto que vienen completamente avaladas por las sentencias del Tribunal Constitucional y nuestro ordenamiento jurídico.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Martí Jufresa.

Para la defensa de la propuesta de veto número 6, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, tiene la palabra su portavoz, el senador Bagué Roura.

El señor BAGUÉ ROURA: Gracias, presidente. Buenas tardes, señorías.

Intervengo para fijar posición como portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió.

Estamos ante otro caso de extralimitación de competencias por el Estado. Llevamos docenas y docenas de ejemplos en los que se incumple lo que dispone la Constitución española y al mismo tiempo la jurisprudencia del propio Tribunal Constitucional.

La razón fundamental de la propuesta de veto que presenta Convergència i Unió descansa principalmente en esa vulneración competencial del Estado en la materia que se pretende regular, cual es la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Prácticamente no se hace ninguna mención en este proyecto a la necesidad —como ha comentado otro portavoz— de tener un marco legal específico. No parece lógico haber modificado o ampliado la vigente legislación sin programar iniciativas legislativas más concretas, más definitorias.

Convergència i Unió considera que la justificación es mínima y que probablemente esconde otras motivaciones ajenas a la Convención de 2003 —además de que se aleja mucho del espíritu de esa convención—, en la que se habla reiteradamente de la necesidad de respetar las distintas culturas.

Parece haber en el Ministerio de Cultura una especial fijación con este tema cuando, a nuestro entender, tenemos muchos problemas y muy variados para intentar resolver: por ejemplo, el IVA cultural, sobre el cual estamos añadiendo confusión con declaraciones y contradecaciones, pero mantenemos el triste récord de ser el país de la Unión Europea con una presión fiscal más alta en materia de cultura; o, por ejemplo, impulsar leyes o proyectos de leyes que regulen mejor el mecenazgo, tantas veces anunciado y siempre pospuesto y, como mínimo, acotado a una ambición muy menor.

Pero centrémonos primero en analizar la cuestión competencial. Cabe cuestionarse en qué fundamenta el Estado su competencia para impulsar este proyecto. Según la disposición final tercera, esta ley se dicta al amparo de las reglas 1.ª, 3.ª, 28.ª y 30.ª de los apartados 1 y 2 del artículo 149 de la Constitución española. Si pasamos a analizarlo, vamos a ver con meridiana claridad cómo corresponde al Estado la regulación de las condiciones básicas, pero siempre que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales. Este precepto no se traduce en el hecho de que el régimen jurídico aplicable en todo el territorio del Estado tenga que ser el mismo. Por lo tanto, este título competencial no es aplicable en este caso, si no, su interpretación extensiva anularía cualquier iniciativa legislativa autonómica; cualquier parlamento chocaría contra esta interpretación a la que acabo de hacer referencia.

La regla 3.ª del artículo 149.1 atribuye al Estado las competencias sobre relaciones internacionales. Ustedes también lo alegan como fundamento de sus competencias para impulsar este proyecto. Parece obvia la existencia de numerosas manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial que poseen especial relevancia y que tienen transcendencia internacional, y también es obvio que es necesaria la adopción de medidas de salvaguardia, pero no por eso el Estado tiene que atribuirse la competencia para su protección: vuelven a vulnerarse las competencias exclusivas de las comunidades autónomas en materias culturales.

Asimismo la regla 28.ª del artículo 149.1 de la Constitución establece competencias del Estado para la defensa del patrimonio cultural —en concreto se refiere a la exportación y a la expoliación— y fija un criterio muy claro, que no puede utilizarse como pretexto o como excusa para dilucidar conflictos de competencias.

En la Sentencia 17/1991, del Tribunal Constitucional —por tanto, jurisprudencia del propio Tribunal Constitucional—, se considera que la competencia legislativa del Estado sobre el patrimonio cultural no solo es la que se deriva del artículo 149.1 de la Constitución, que hemos mencionado hace un momento, sino que es más amplia, ya que, de acuerdo con la doctrina fijada en la Sentencia 49/1984, del Tribunal Constitucional, permite al Estado legislar sobre la preservación del patrimonio cultural común y también sobre los aspectos que necesiten tratamientos generales o que reclamen una definición unitaria. Pero hay

otra parte de esa doctrina del Tribunal Constitucional que habla de lo que no puede hacer el Estado, que es precisamente alegar ese título competencial para vaciar de competencias a las comunidades autónomas.

En definitiva, si interpretamos debidamente la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en materia de cultura, veremos que este proyecto vulnera claramente —como dije antes— la distribución de competencias establecidas en la Constitución.

El artículo 149.2 no puede interpretarse como un título habilitante universal, que permita al Estado sustituir a las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias exclusivas.

Si leemos detenidamente el proyecto...

La señora PRESIDENTA: Perdón, senador Bagué: le recuerdo que luego tiene un turno de portavoces. No sé si quiere utilizar todo su tiempo en el de defensa del veto.

El señor BAGUÉ ROURA: No, voy a concluir en dos minutos.

La señora PRESIDENTA: Gracias.

El señor BAGUÉ ROURA: Repito: si leemos detenidamente el proyecto, veremos que varios de sus artículos vulneran totalmente esa doctrina del Tribunal Constitucional. Baste como muestra la lectura del artículo 3, con el largo listado de principios que recoge de actuación en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

El proyecto tampoco prevé la posibilidad de que una comunidad autónoma pueda decidir en su ámbito territorial la excepción de dicha protección. Sobre esa base, y considerando la tramitación del proyecto de ley para la regulación de la tauromaquia como un patrimonio cultural, sospechamos —y de forma fundamentada— que uno de los principales fines que pretende imponer nuevamente este proyecto es la tauromaquia en territorios, como es el caso de Cataluña, cuya práctica ha decidido excluir claramente su Parlamento, o en Canarias, que en 1991 hizo lo mismo.

Me reservo un turno posterior para la defensa de las enmiendas.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Bagué.

Turno en contra.

Para un turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Vázquez Muñoz.

La señora VÁZQUEZ MUÑOZ: Buenas tardes, señora presidenta. Buenas tardes, señorías.

De lo manifestado por los distintos portavoces que han intervenido en la defensa de sus vetos, en líneas generales han venido a decirnos que los dan por defendidos, reservándose lógicamente los argumentos en los que fundamentan sus vetos para su debate en el Pleno.

En la misma línea, mi grupo va a mostrar su voto en contra de ellos y, aunque igualmente nos reservamos el contenido básico de nuestra argumentación contraria, queremos significar que, de la lectura de los vetos, concluimos que en ellos se contemplan aspectos de competencia, de concepto de patrimonio cultural inmaterial, de técnicas normativas y de medidas de protección que originan la razón de ser de los vetos. Pues bien, señorías, todos los aspectos reseñados tendrán la respuesta razonada que justificará nuestro voto en contra, pues la ley no invade competencias. La ley en su artículo 2 recoge con claridad la definición de lo que se entiende como patrimonio cultural inmaterial de acuerdo con los principios de la convención de la Unesco; en la ley se especifica la necesidad de cubrir las lagunas existentes en la legislación actual del Estado en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y, finalmente, también se deja muy claro en la ley que, salvadas las medidas de carácter general, son las comunidades autónomas las que, en el ejercicio de su autonomía, deben regular las acciones concretas.

En referencia a lo que ha señalado el señor Martí, del Grupo Entesa, quiero decir que no compartimos los tres errores básicos que menciona el portavoz, que la cuestión de las lenguas, como hemos concretado antes en la ponencia, se ha modificado y ya no aparece en el artículo 2 de la ley y que una ley como la presente no se concibe para reformar la Ley 16/1985, pues tiene entidad propia como para ser un proyecto de ley específico.

En cuanto a las declaraciones del señor Bagué Roura, no existe ninguna extralimitación de competencias y tampoco se vulnera ninguna de ellas. Y sobre la reforma de la Ley 16/1985, creo que ha habido tiempo para hacerlo antes o para haberlo exigido antes y que no se ha hecho, por lo que estimamos que quienes

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Cultura

Núm. 445

22 de abril de 2015

Pág. 7

podieron hacerlo, tuvieron tiempo y no lo hicieron es porque han sido conscientes de que ello no era suficiente, sino que había que elaborar una ley específica.

De todo lo que he reseñado daremos las oportunas argumentaciones en el Pleno y si antes de ese momento sus señorías no retiran sus vetos, nosotros votaremos en contra en esta comisión y posteriormente en el Pleno.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Vázquez.

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la senadora Capella.

La señora CAPELLA I FARRÉ: Gracias, presidenta.

Yo debo ser del grupo del mogollón que no hemos defendido el veto. A mí me parece que lo he defendido, pero, como no se me ha contestado específicamente, me doy por aludida por los argumentos que ha utilizado para el resto de senadores.

En todo caso, este proyecto de ley sí lamina —insisto— competencias de las comunidades autónomas, específicamente de Cataluña, que ya ha ejercido su competencia propia y que la tiene en exclusiva porque, como decía, no solo el Estatuto que ya no está en vigor, sino que el Estatuto de 2006 lo contempla también como competencia exclusiva; además, es de las pocas competencias que a raíz del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Partido Popular el Tribunal Constitucional no laminó, por lo que es bloque de constitucionalidad y, en consecuencia, el Estado no puede invadir estas competencias.

Por tanto, consideramos que este proyecto de ley sí quiere invadir competencias, como decía, lamina de nuevo las competencias propias de las comunidades autónomas, aquellas que ya las han ejercido, como Cataluña, y que tienen legislación propia, y con esto lo que hacen una vez más es sustraer el ámbito de decisión y subordinar las políticas propias y en exclusiva, en este caso las que tiene Cataluña.

En consecuencia, insisto, aunque se haya dicho que seguramente esta ley no podrá dotar de competencia al Estado para revertir lo que normativamente se hizo en el Parlament de Catalunya, como nosotros no nos fiamos de ustedes —Esquerra Republicana no se fía ni del Gobierno del Partido Popular ni del Partido Popular—, entendemos que uno de los objetivos principales de este proyecto de ley es abolir o intentar abolir lo que el Parlament de Catalunya efectuó en el ejercicio de sus competencias: abolir las corridas de toros.

Nada más y gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señorita.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la senadora Martínez.

La señora MARTÍNEZ MUÑOZ: Gracias, señora presidenta.

Intervengo solamente para señalar que vista la argumentación, prácticamente competencial y similar, del resto de los vetos de los grupos parlamentarios, el mío, como no podía ser de otra forma, votará a favor de todos ellos.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, tiene la palabra el señor Martí Jufresa.

El señor MARTÍ JUFRESA: Gracias, presidenta.

Senadora Vázquez, no me he reservado para nada el contenido de la defensa de nuestro veto; es más, en el Pleno voy a repetir lo mismo abundando, pero he querido exponer a la comisión los argumentos básicos de este veto con el objetivo que he señalado al final, de ver si podemos llegar a algún punto de acuerdo. Porque, ciertamente, parece necesario regular el tema del patrimonio cultural inmaterial, pero ustedes lo han hecho de una manera que dificulta que podamos darle apoyo; aun así, insisto, he querido exponer los argumentos para que de aquí al Pleno intentemos llegar a algún punto de acuerdo, cosa que de momento no estoy viendo.

Tres consideraciones respecto a su rechazo de los vetos. En primer lugar, ¿usted cree sinceramente que la definición del artículo 2 es muy clara cuando dice: Tendrán la consideración de bienes del patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural?

Esto quiere decir que yo puedo considerar patrimonio cultural inmaterial cualquier cosa de las que hago habitualmente, por su singularidad; eso es lo que dice la ley: que en algunos casos los individuos pueden reconocerlo como parte integrante del patrimonio cultural. Es una definición ambigua y laxa que, además, se contradice —repito— con la de la Ley de patrimonio histórico español, que habla de un concepto que aquí no sale, que es el concepto clave, el concepto interés, porque si no todo es susceptible de ser patrimonio cultural inmaterial; aunque, evidentemente, después no todo va a ser protegido, pero todo sería susceptible de ser autocalificado por parte de una comunidad, un grupo o un individuo como patrimonio cultural inmaterial. Sinceramente, creo que objetivamente esta definición no es clara, no es una definición a la altura de lo que requiere este concepto.

En segundo lugar, ¿merece esta ley tener entidad propia? ¿Por qué? ¿Por qué el patrimonio cultural inmaterial va a ser distinto del patrimonio cultural no inmaterial, del patrimonio histórico, cuando además muchas veces están relacionados, cuando la jerarquía de protección y de organización del sistema de protección del patrimonio tiene que ser paralela para que realmente sea eficaz? Ustedes mismos lo dicen en la ley: el régimen general del patrimonio cultural es el que intenta armonizar estas dos cuestiones. Pero, claro, sería mucho más lógico que se hiciera en el marco de la misma ley, además de que en política el argumento de que por qué no se ha hecho hasta ahora deberíamos orillar un poquito porque no tiene mucha consistencia.

Por último y en tercer lugar, las lenguas ya no aparecen porque ustedes se han autoenmendado, pero es que las lenguas deberían aparecer en esta ley. Si algo justifica una ley específica precisamente son las lenguas que, como he dicho, tienen artículo propio en la Constitución española y requieren de un desarrollo legislativo que todavía no ha tenido lugar. Por tanto, sí, ciertamente prefiero que no aparezcan a como aparecían, porque aparecían mal, pero deberían aparecer mejor y deberían remitir a una ley —esta sí— específica sobre su amparo, reconocimiento, protección, promoción y regulación.

En definitiva, mantengo la esperanza de que el grupo mayoritario rectifique en estos tres puntos, pero de momento me quedo con la sensación de que no va a poder ser y, por tanto, nuestro grupo va a apoyar el resto de propuestas de veto.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Martí Jufresa.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Bagué Roura.

El señor BAGUÉ ROURA: Gracias, señora presidenta.

En los casos de declaración de patrimonio cultural inmaterial se ha visto en los últimos años que la colaboración entre las administraciones competentes, en este caso entre el Departament de Cultura de la Generalitat o el de cualquier autonomía y la Administración General del Estado a través del Ministerio de Cultura, funcionaba razonablemente bien. La pregunta sería: ¿por qué tenemos que tocar una cosa que va razonablemente bien? Si a lo largo de estos últimos años no ha habido demasiados problemas, ¿por qué estamos enmendando, por qué estamos legislado una cosa que funciona razonablemente bien? En vez de hablar de cultura en mayúsculas, parece que el objetivo del Partido Popular es recentralizar las políticas.

En concreto, nuestro grupo presenta 18 enmiendas y las agrupamos en tres bloques. El primero comprende las enmiendas 53 y 54, que tienen relación con las autonomías que tienen competencia en cultura. Las enmiendas números 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 configuran el segundo bloque. Perdón, he hecho una enumeración equivocada.

La señora PRESIDENTA: Senador Bagué, no estamos en el turno de enmiendas, estamos en el turno de portavoces de los vetos. Creo que se está adelantando al debate porque, repito, estamos en portavoces de los vetos.

El señor BAGUÉ ROURA: Mantenemos la posición de voto a favor de los vetos presentados por los demás grupos.

Y perdonen la confusión.

La señora PRESIDENTA: No hay problema.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz el senador Montes.

El señor MONTES JORT: Gracias, presidenta.

Estamos asistiendo a un debate que, desde nuestro punto de vista, no es muy gratificante cuando de patrimonio y de salvaguardia del patrimonio cultural, material e inmaterial, estamos hablando, pero esto es lo que hay.

Nosotros coincidimos en esencia —adelanto que el Grupo Parlamentario Socialista se va a abstener tanto en estos vetos como en la ley— con el Consejo de Estado en que seguramente lo acertado hubiera sido reformar la Ley de patrimonio histórico en lugar de meterse en este follón, pero parece que últimamente al Gobierno le encanta, tanto externa como internamente, meterse en follones.

Se ha dicho también aquí, acertadamente, que ya había un trabajo hecho: una parte es la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la Unesco de 2003; ese trabajo culmina con la ratificación del acuerdo por parte del Estado español en 2006 y en ese momento se inicia otro trabajo que, por cierto, culmina en 2011 y es reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que reconoce el trabajo que había hecho el Estado español y reconoce el trabajo que había hecho el Gobierno en el periodo 2006-2011; este trabajo culmina, repito, en 2011 con la elaboración de un documento. Por tanto, se había hecho mucho trabajo a nivel del Estado y también había un trabajo —se ha comentado aquí y es imprescindible tenerlo en cuenta— realizado por las comunidades autónomas, que había tenido como consecuencia la aplicación de los diferentes elementos que la Unesco acordó y que habían constituido las diferentes normativas de esas comunidades autónomas; asimismo, había mucha legislación comparada a nivel europeo e internacional. En fin, había un trabajo realizado y todo nos llevaba, todo nos aconsejaba haber hecho una ley integral.

En todo caso, como he comentado, por responsabilidad y por generosidad con la cultura, que tan mal lo ha pasado durante este último periodo, nosotros vamos a mirar al futuro porque creemos que es un deber de todos la salvaguardia del patrimonio inmaterial de todas las administraciones. Pero no he escuchado a ningún portavoz aquí hablar de la Administración Local; como siempre, y además en esta Cámara de representación territorial, parece que los miles y miles de concejales, alcaldes, ayuntamientos y vecinos nada o poco hacen por el patrimonio material ni tampoco por inmaterial. Pues seguramente en esos pueblos, en esas ciudades, señorías, es donde mejor se ha conservado, mientras aquí andamos en una pelea casi casi fílmica estilo Berlanga y la vaquilla se nos muere, cuando realmente lo que se hace en los pueblos y en las ciudades es preservar y conservar el patrimonio material e inmaterial. Por lo tanto, nosotros huimos de ataduras tanto de los recentralizadores, por un lado, como de los segregadores, por otro. Ni la cultura ni el patrimonio son elementos para recentralizar, ni tampoco son elementos para segregar; su salvaguardia no debe ser un elemento excluyente ni tampoco impuesto y por eso desde aquí me atrevo a pedirles un esfuerzo.

Yo creo que la ley ha mejorado desde que el anteproyecto entró en el Congreso, ha mejorado también en el Senado; tanto la disposición final quinta como la séptima abren una ventana a la esperanza en cuanto a la elaboración en el plazo de un año de la Ley de patrimonio histórico en lo relativo al inventario de todo lo que han venido haciendo las comunidades autónomas y, evidentemente, también el ministro expresó un compromiso en el Congreso de los Diputados. A este respecto, aunque sea objeto de mi siguiente intervención, sí le pediría al Grupo Popular que aceptara las enmiendas números 48 y 49 de mi grupo, porque eso facilitarían el acuerdo.

En resumen, los compromisos que deben llevarse a cabo por España, en calidad de Estado, en materia de salvaguardia están bastante claros y son —leo documentos de comunidades autónomas, no leo ningún otro documento—: adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio; entre las medidas de salvaguardia, definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

Para terminar, señorías, les pido un esfuerzo no de enfrentamiento, no de utilización para otros fines —que son absolutamente dignos y válidos— acerca de la estructura del Estado español, y que en lo relativo al patrimonio y a la cultura entendamos que la mejor distinción para todos y cada uno de los hechos culturales, materiales o inmateriales, es reconocerlos en su lugar, reconocerlos por la gente que los lleva a cabo y que sean un orgullo y un motivo de cercanía entre todos los españoles.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Montes.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Vázquez Muñoz.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Cultura

Núm. 445

22 de abril de 2015

Pág. 10

La señora VÁZQUEZ MUÑOZ: Gracias, señora presidenta.

La senadora Capella insiste en que se laminan competencias, pero la respuesta es que nosotros no lo entendemos así y que esto no es cuestión de fiarnos o no, sino de que hay que apoyar o no una ley.

Señor Martí Jufresa, discutir sobre los conceptos y la interpretación de los mismos no conduce a nada cuando se hace desde la subjetividad. Además, haberlo exigido antes justificaría una inquietud que nos habría llevado a encontrar una solución, pero esto no ha sucedido hasta que se ha presentado la ley.

Señor Bagué Roura, hay que tocar esta colaboración porque el convenio firmado con la Unesco nos exige una legislación específica, como la que se presenta.

Señor Montes, lo acertado no es reformar la ley, porque ustedes tuvieron tiempo de hacerlo y no lo hicieron, y es llamativo que ahora no presenten veto, ya que en el Congreso lo cifraron en la reforma y fue rechazado. Quiero agradecer el gesto de responsabilidad, que podría culminarlo votando en contra de los vetos.

Para terminar, simplemente me reitero en los argumentos que he expuesto anteriormente y me reservo para el Pleno del debate de los vetos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Vázquez.

Antes de pasar a la votación de las propuestas de veto, pido a la secretaria de la Mesa que pase liste para ver si están todos los miembros de la Comisión de cada grupo.

La señora letrada procede a la comprobación de los señores senadores presentes.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora secretaria.

Procedemos a la votación. Si les parece, por no repetir el nombre de todos los senadores que han presentado cada uno de los vetos, diré solamente el grupo parlamentario. Con ello, aparte del número y el grupo, todos sabremos qué estamos votando. ¿Están de acuerdo los portavoces? (*Asentimiento*). Muchas gracias.

Propuesta de veto número 2, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 16; abstenciones, 3.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Propuesta de veto número 1, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 16; abstenciones, 3.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Propuesta de veto número 3, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 16; abstenciones, 3.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Propuesta de veto número 4, presentada por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 16; abstenciones, 3.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Propuesta de veto número 5, presentada por el Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 16; abstenciones, 3.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Por último, votamos la propuesta de veto número 6, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 16; abstenciones, 3.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Cultura

Núm. 445

22 de abril de 2015

Pág. 11

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Finalizados el debate y la votación de las propuestas de veto, señorías, pasamos a la defensa de las enmiendas que no se han incorporado al informe de la ponencia.

La señora Capella tiene la palabra para la defensa de las enmiendas 12 a 14.

La señora CAPELLA I FARRÉ: Gracias, presidenta.

Las doy por defendidas, sin perjuicio de que en el Pleno sustentemos su defensa.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias.

¿Y las enmiendas 1 a 11, de los otros dos miembros del Grupo Parlamentario Mixto?

La señora CAPELLA I FARRÉ: Presidenta, las doy también por defendidas sin perjuicio de que los senadores que las han propuesto las sustenten en el Pleno.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Para la defensa de las enmiendas 15 a 23, del Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra la señora Martínez.

La señora MARTÍNEZ MUÑOZ: Gracias, señora presidenta.

Las doy todas ellas por defendidas. Si se toman la molestia de leer las enmiendas que hemos presentado y sus justificaciones se darán cuenta de que todas y cada una de ellas, las 9, tienen una base competencial y, por lo tanto, se sustentan en unos argumentos que ya he reproducido durante la defensa de mi veto. Las defenderé en concreto y más extensamente durante la sesión plenaria.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Para la defensa de las enmienda 24 a 42, del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya, tiene la palabra el senador Martí.

El señor MARTÍ JUFRESA: Gracias.

Las doy todas por defendidas, pero me gustaría hacer hincapié en particular en las que presentan los senadores socialistas del Grupo Entesa: la referida al artículo 2, las dos referidas al artículo 12 y la disposición final nueva, que plantea el compromiso del Gobierno de traer al Parlamento una ley sobre las lenguas en España. Estas son para nuestro grupo las enmiendas clave, sobre las que vuelvo a insistir para que intentemos buscar un punto de acuerdo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Para la defensa de las enmiendas 53 a 70, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, tiene la palabra su portavoz, el senador Bagué.

El señor BAGUÉ ROURA: Gracias, señora presidenta.

Nuestro grupo parlamentario presenta 18 enmiendas y aunque sea telegráficamente las voy a agrupar en 3 bloques para definirlos. En un primer bloque están las enmiendas 53 y 54 y 58 a 64, todas ellas de ámbito competencial. Un segundo bloque, enmiendas números 58, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, modifican el texto y pretenden que se impida que una manifestación cultural de un determinado territorio pueda imponerse en otro territorio. Y un tercer bloque, las enmiendas números 55 a 57, son esencialmente mejoras técnicas destinadas a perfilar conceptos o definir, por ejemplo, patrimonio cultural inmaterial; principalmente, hacen hincapié en la necesidad de excluir del concepto de patrimonio cultural inmaterial aquellas artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos que incluyan o promuevan el maltrato o la muerte de animales.

Muchas gracias y buenas tardes.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, de la 43 a la 49, tiene la palabra su portavoz el senador Montes.

El señor MONTES JORT: Gracias, señora presidenta.

Las doy todas ellas por defendidas, pero quiero hacer especial hincapié en esta comisión en dos de ellas, en concreto, en las enmiendas 48 y 49.

Nos parece importante la modificación que hacemos en la enmienda 48, al apartado 4, artículo 12, letra c), para que en la elaboración a que se refiere se recabe el informe del Consejo del Patrimonio Histórico y que ese informe sea preceptivo y vinculante. Eso evitaría todas las dudas competenciales que pueda haber sobre el protagonismo y el papel que sin duda le confieren la Constitución y los estatutos de autonomía de las diferentes comunidades autónomas, que se vería perfectamente recogido y reflejado a través de esa enmienda.

Y en el mismo sentido de mi intervención en la justificación de la abstención en los vetos va la enmienda 49, a la disposición final quinta, que nos parece un elemento bastante importante de esta ley, en concreto cuando se refiere a la autorización para elaborar un texto refundido en materia del patrimonio histórico español; me remito de nuevo a todos los informes del Consejo de Estado y a la línea argumental de la Unesco para defender ese texto íntegro. En cuanto a la forma de elaborar ese texto, lo que planteamos en la enmienda de adición es que se haga de conformidad con el artículo 82.6 de la Constitución y que se tramite mediante la presentación ante la comisión legislativa permanente del Congreso de los Diputados —que es la que tiene competencia sobre el tema de cultura, para dar esa participación que tienen los representantes del pueblo español— esa propuesta; asimismo, que en el debate y en la conformación de esta propuesta legislativa en la comisión haya una fidelidad del texto sobre los textos legislativos preexistentes.

Con los elementos que reflejan estas dos enmiendas evitaríamos dos de las posibles dudas que hemos visto en esta comisión y que se han visto también a lo largo de su debate en el Congreso y en su debate público: una, el posible debate competencial entre lo que ya han elaborado las comunidades autónomas en materia de legislación y lo que debe y se compromete a hacer el Gobierno central, y dos, que haya esa participación tanto de las comunidades autónomas como de los representantes de los españoles —hablo del Congreso de los Diputados—.

Yo pido un esfuerzo —lo he hecho en ponencia— a la portavoz del Grupo Popular y al Grupo Popular para que esas dos enmiendas —una referida al carácter vinculante y preceptivo del informe del Consejo del Patrimonio histórico y otra relativa a ese trayecto legislativo que tiene que llevar la elaboración de esa Ley de patrimonio histórico de acuerdo con la disposición final quinta— fueran aprobadas, porque mejorarían sustancialmente la ley y evitarían cualquier posible duda de las que hemos visto a lo largo del debate de hoy y que están muy latente en la tramitación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

En turno en contra, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la senadora Durán Vadell.

La señora DURÁN VADELL: Gracias, presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer la labor llevada a cabo por los portavoces de los distintos grupos parlamentarios en el intento de mejorar la ley que nos ocupa. Y, si fuera posible, querría que se disiparan todas las dudas que existen acerca de la voluntad con la cual se ha elaborado este proyecto de ley. Sé que en algunos casos eso va a ser absolutamente imposible, pero me permito atisbar alguna luz en esa serie de cuestiones.

No obstante, dado que los portavoces han decidido dar las enmiendas por defendidas, y en atención a la intervención llevada a cabo por los portavoces de los grupos Convergència i Unió y Socialista, además del de Entesa pel Progrés de Catalunya, diré que las enmiendas presentadas —hasta un número de 70— se ciñen básicamente a cinco temas: el debate competencial, el concepto de patrimonio cultural inmaterial, la técnica normativa, las medidas de protección y la tauromaquia, una cuestión también reiterada por alguno de los grupos. Insisto en que doy por hecho que va a ser difícil deshacer el muro de desconfianza sobre las cuestiones competenciales y, aunque me parece del todo absurdo y no entrado en razón que se considere que la tauromaquia es el motivo que puede haber inducido a llevar a cabo una ley de tal importancia, confío en que en su tramitación se puedan despejar esas dudas.

Quisiera añadir también, senador Montes Jort, que, efectivamente, está en el espíritu del Partido Popular intentar conseguir el mayor número de acuerdos posibles, y haremos lo imposible por llegar a una transaccional sobre la toponimia —me parece que puede ser muy interesante—, como también en relación con la enmienda al artículo 48, para que el informe del Consejo del Patrimonio Histórico sea preceptivo y vinculante.

Solo me queda decir que ese es el espíritu que ha guiado la elaboración de toda la ley. Lamento que algunos partidos sigan viendo ese afán recentralizador —entiendo que va en el ADN de muchos de ellos el que esto sea así—. Honestamente, como técnica en la materia, creo que pueden alegarse mejoras de tipo normativo —no lo pongo en duda—, pero en ningún caso ese ha sido el motivo que ha guiado una ley que creo tan necesaria en estos momentos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señoría.

Pasamos al turno de portavoces.

¿Senadora Capella? (*Denegaciones*).

¿Senadora Martínez? (*Denegaciones*).

¿Senador Martí Jufresa? (*Denegaciones*).

¿Senador Bagué? (*Denegaciones*).

¿Senador Montes?

El señor MONTES JORT: Gracias.

Intervengo muy brevemente para recoger la mano tendida por la portavoz del Grupo Popular en esta última intervención. Efectivamente, el tema de la toponimia es un elemento fundamental sobre la base de lo que hemos discutido en la ponencia —no voy a reproducir aquí el debate—, y coincido en que sería bueno hacer un último esfuerzo para intentar una transacción que diferencie claramente los distintos conceptos que se incluyen en el concepto —valga la redundancia— toponimia.

En cuanto a la enmienda 48, creo que la portavoz del Grupo Popular ha sido muy concreta y correcta sobre la visión de lo que queremos proponer.

Y pediría un último esfuerzo en relación con la enmienda 49. Entiendo que sería muy positiva para que otras sensibilidades políticas de la Cámara vieran suficientemente disipadas esas posibles dudas, y sería una buena contribución —como creo que ha dicho CiU— para hablar de cultura con letras mayúsculas, que creo que es lo que los ciudadanos y ciudadanas, los españoles y españolas, esperan del Senado y de sus senadores y senadoras.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señorías.

Senadora Durán, tiene la palabra.

La señora DURÁN VADELL: No tengo nada más que añadir. Creo que lo que nos falta ahora es intentar limar las asperezas y aristas que pueda haber en el texto normativo, e intentar que llegue al Pleno con el mayor consenso posible.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias a usted.

Dado que en el transcurso del debate que hemos mantenido no se han aceptado enmiendas ni ninguna transaccional, vamos a votar el informe de la ponencia. ¿De acuerdo? (*Asentimiento*).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 4; abstenciones, 3.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobado el informe de la ponencia.

Señorías, finalizada la votación, ha sido dictaminado por la Comisión de Cultura el Proyecto de Ley para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

Queda por designar al miembro de la comisión que llevará a cabo la presentación del dictamen ante el Pleno del Senado. (*Varios señores senadores: La señora presidenta*). Es un honor, como siempre, contar con el apoyo inestimable de todas sus señorías.

Creo que, además del buen ambiente que siempre reina en esta comisión, hemos batido el récord al debatir seis vetos y una serie de enmiendas en una hora. Espero que todos los que tenían prisa puedan llegar a donde querían.

Muchas gracias, señorías.

Se levanta la sesión.

Eran las diecisiete horas y diez minutos.